



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Medellín, cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022)

<b>Proceso</b>	Ejecutivo de Menor Cuantía
<b>Demandante</b>	Alpha Capital S.A.S.
<b>Demandado</b>	Oriana del Carmen Medina Zuleta
<b>Radicado</b>	05001-40-03-010- <b>2021-00502-00</b>
<b>Asunto</b>	Incorpora – Corre Traslado

Se incorpora el expediente digital memorial remitido por la parte demandada, a través de su apoderado judicial, mediante el cual plantea sus inconformidades frente a las agencias en derecho a las que se le condenó por valor de \$1.441.918,00.

Ahora bien, teniendo en cuenta que dichas inconformidades se presentaron dentro del término de ejecutoria del auto que aprobó liquidación de costas el 14 de marzo de 2022, notificado por estados el 16 de marzo de 2022, se le deberá dar trámite a dicho memorial bajo las reglas del recurso de reposición, toda vez que de acuerdo con el artículo 318 parágrafo y artículo 366 numeral 5 del Código General del Proceso, el Juez tiene el deber de tramitar lo correspondiente de acuerdo al recurso que resultará procedente.

Por lo anterior, en atención al recurso de reposición presentado por la parte demandada contra el auto del 14 de marzo de 2022, se ordenará correr traslado del mismo por el término de tres (3) días a la parte demandante para que se pronuncie si a bien lo tiene, de conformidad con el artículo 110 del Código General del Proceso.

En atención a lo anterior, se ordena, por medio de la Secretaría del Despacho, compartir el acceso al expediente digital a las partes.

**NOTIFÍQUESE**

**JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ**  
**JUEZ**

**Firmado Por:**

**Jose Mauricio Espinosa Gomez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 010  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdba0c90d48a80ceee201c691ae8fa499497359b2a897c0c17428fbfb7d9eeb2**  
Documento generado en 04/04/2022 01:00:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**